

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MADERO, EN LO SUCESIVO, "LA UMAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOB CÉSAR ROMERO REYES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL SISTEMA MADERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINA "EL COBAQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTE. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UMAD":

- I.1. Promotora de Cultura y Servicio Social es una Asociación Civil sin fines de lucro, propietaria de la Universidad Madero, constituida de conformidad con las leyes del país, bajo escritura pública número 13,839 de fecha 20 de marzo de 1963, otorgada en esta ciudad ante la fe del Lic. Miguel Marín H., Notario Público No. 6 de ésta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de éste Distrito judicial bajo el número 92 a fojas 178, Tomo I del libro de Asociaciones Civiles con fecha 12 de Julio de 1963.
- I.2. Que mediante escritura pública número 8,053 de fecha 1 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Quiroz Pérez, Notario Público No. 27 de esta ciudad, se facultó al Maestro Job César Romero Reyes, en su carácter de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO MEXICANO MADERO y RECTOR de la UNIVERSIDAD MADERO, para obligarse y contratar en cumplimiento al objeto social de su mandante, cuya escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo el No. 210 a fojas 81, tomo XXV del Libro I auxiliar, con fecha 3 de marzo de 1999.
- I.3. Que para efectos de este convenio se señala como domicilio legal el ubicado en la 17 poniente 503, Col. Centro en Puebla, Pue., C.P. 72000.
- I.4. Que la ubicación de la Universidad Madero se encuentra en Camino Real a Cholula 4212, Ex-hacienda La Concepción Buena Vista, Puebla, Puebla. C. P. 72150.
- I.5. Estar inscrita en el registro Federal de Contribuyentes bajo clave PCS 6302239F2.
- I.6. Que en su objeto social se encuentra el:
 - a. Realizar actividades de enseñanza para licenciatura, posgrado y educación continua con base en la generación de conocimientos mediante la investigación científica y tecnológica.
 - b. Otorgar grados académicos de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de educación continúa extendiendo además títulos, diplomas y constancias.
 - c. Divulgar el conocimiento científico y promover la transferencia de tecnología generada por la universidad y por otras instituciones.

- d. Buscar siempre la eficiencia académica en los planes y programas de estudio que ofrece.
- e. Promover la educación superior en todas sus manifestaciones, y la cultura en todas sus formas y expresiones.

II. DECLARA "EL COBAQROO":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 95, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año, modificado, adicionado y derogado mediante Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.
- II.2. Que tiene por objeto impartir la educación correspondiente al nivel medio superior en las distintas modalidades, así como establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime conveniente, expedir certificados de estudio, diplomas y títulos académicos, con fundamento en el artículo 2 de su Decreto de Creación.
- II.3. Que en este acto se encuentra representado por el MTE. Isaías Rodríguez González, en su carácter de encargado del despacho de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracciones X y XIV de su Decreto de Creación.
- II.4. Que para los efectos del presente convenio señala el domicilio ubicado en la Avenida Héroes, Número 310, Colonia Adolfo López Mateos, entre Justo Sierra y Bugambilias, C.P. 77010, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

- III.1. Que tienen comunidad de intereses y objetivos en los campos del fomento de la educación media superior y superior, la formación integral de profesionales, la investigación y la difusión de la cultura, considerando que la colaboración interinstitucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrán una amplia repercusión en ambas instituciones.
- III.2. Que este convenio se caracteriza por la confianza que ambas instituciones muestran para apoyarse en el desarrollo de sus programas y todas aquellas actividades de docencia, de investigación y las que así convengan a ambas partes, de conformidad con sus estatutos y reglamentos.

- III.3.** Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativas, considerando en todo momento preservar el cuidado y conservación de las mismas instalaciones en las que se lleven a cabo las actividades respectivas que se enlistan a continuación:

1. Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
2. Intercambio de experiencias y conocimientos en áreas de interés común y de apoyo a la docencia y la investigación, mediante la impartición de cursos, talleres y conferencias dirigidas al personal docente y administrativo para fortalecer los servicios académicos y administrativos.
3. Favorecer el intercambio de personal académico y estancias sabáticas, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
4. Facilitar del intercambio de estudiantes, sobre la base del reconocimiento de los estudios realizados por ellos en la institución de destino.
5. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de ambas partes.
6. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
7. Programas de servicio social, estancias, estadías y residencias profesionales.
8. Otorgar información sobre seguimiento de egresados.
9. Becas en licenciaturas y maestrías.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, y para los proyectos específicos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad

por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente convenio implicará relación laboral alguna, por lo que no podrán ser consideradas entre sí como patrones solidarios, subsidiarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución que lo empleó, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL COBAQROO" ni con "La UMAD".

QUINTA. Declara el representante legal, Mtro. Job César Romero Reyes, de "La UMAD", ubicada en Camino Real a Cholula 4212, Col. Ex hacienda La Concepción Buena vista en San Andrés Cholula, Pue. C.P. 72150, que se interesa en recibir alumnos de "El COBAQROO" que estén por finalizar sus estudios (en el último semestre) con los mejores promedios y/o que cuenten con Mérito en el Área Deportiva, Científica o Artística para que realicen la carrera de su elección en la UMAD.

SEXTA. BECAS PARA ALUMNOS

"La UMAD" se obliga a cubrir becas del 75% a los alumnos con promedio de 9.6 a 10, 50% para alumnos con un promedio mínimo de 9.0 a 9.5 y para el área de ingenierías, cubrir becas del 40% a alumnos con promedio de 8.5 a 8.9. y del 25% con promedio de 8.0 a 8.4. Sólo aplica en colegiaturas, no en primer pago.

SÉPTIMA. DURACIÓN DE BECAS PARA ALUMNOS

La duración de la beca será por un ciclo escolar (otoño, primavera y verano) y podrá extenderse por toda la licenciatura, su renovación dependerá del rendimiento académico del alumno en la UMAD, en caso de bajar el promedio se aplicará los porcentajes estipulados en la cláusula 3ra. y deberá sujetarse al reglamento de becas.

OCTAVA. En ningún caso la beca podrá ser transferible a otra persona.

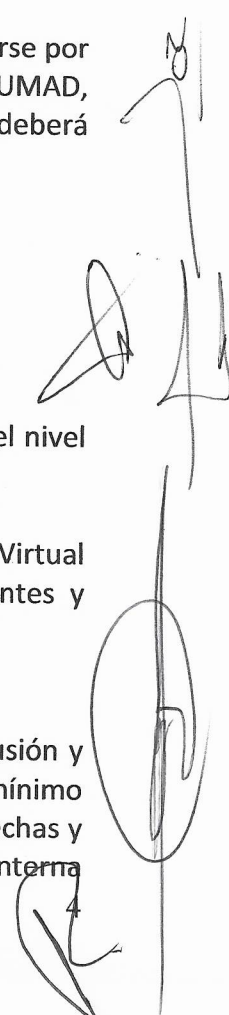
NOVENA. OFERTA DE "LA UMAD"

La UMAD ofrece a los docentes y administrativos del "COBAQROO" los siguientes beneficios:

- A) Descuento en colegiaturas del 10 %, para los hijos de docentes y administrativos en el nivel de licenciatura. Requieren tener un promedio de 8.0.
- B) Se otorgarán precios especiales en los productos de Educación Continua y Campus Virtual (Maestría en Imagen y Relaciones Públicas) de acuerdo con el número de asistentes y programa.

DÉCIMA. OFERTA DE "EL COBAQROO"

- A) Proporcionará apoyo y facilidad a "la UMAD" para llevar a cabo su programa de Difusión y Promoción dentro de las instalaciones de "El COBAQROO" mediante pláticas, visitas, mínimo 2 veces por año y asistir al "Vive UMAD" durante el ciclo escolar, previo acuerdo de fechas y lugares, así como acceso a los espacios de difusión con los que cuente de manera interna



como: tableros, revistas, gacetas, revistas electrónicas, Facebook, eventos estudiantiles y graduaciones; siempre y cuando no se interfiera con las actividades académicas de “El COBAQROO”.

- B) Se compromete en mantener la información de “la UMAD” en un lugar visible dentro de sus instalaciones.

DÉCIMA PRIMERA. BECA PARA MAESTRÍAS:

- Administración y Dirección de Negocios
- Gerencia de Mercadotecnia
- Logística Internacional
- Interpretación y Traducción
- Gestión y servicio al cliente

La UMAD otorgará un 30% de beca en las colegiaturas a los trabajadores de “El COBAQROO” que acrediten con su credencial ser un colaborador activo con el que se tiene convenio. Una vez ingresando, el alumno de maestría debe conservar un promedio mínimo de 8.5 y no darse de baja de la maestría.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia por tiempo indefinido, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, sin que se afecte el desarrollo de los convenios específicos. En el supuesto de terminación deberá comunicarse por escrito por lo menos con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la misma. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por los mismos y las decisiones que se tomen al respecto también deberán constar por escrito.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

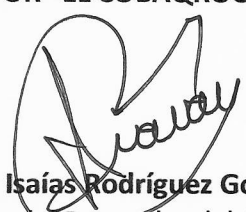
Todos los aspectos no previstos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes involucradas.

Enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, y no habiendo causal alguna que pudieran invocar para su nulidad y/o invalidez, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo por duplicado, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 20 días del mes de abril del año 2018.

POR "La UMAD"


Mtro. Job César Romero Reyes
Rector y Representante Legal
de la Universidad Madero Puebla.

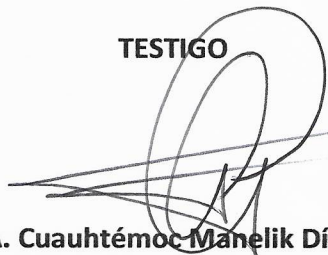
POR "EL COBAQROO"


M.T.E. Isaías Rodríguez González
Encargado del Despacho del Colegio de
Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

TESTIGO


Mtro. Donaciano Alvarado Hernández
Vicerrector de Desarrollo Institucional
de la Universidad Madero Puebla.

TESTIGO


M. en A. Cuauhtémoc Manelík Díaz Torres
Director Académico del Colegio de Bachilleres
del Estado de Quintana Roo.

Vo. Bo.


M.C. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ
Jefe del Departamento Jurídico del Colegio de
Bachilleres del Estado de Quintana Roo.